



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00172172- -UNC-ME#FCQ- Desig. Lic. Urdaneta Medina

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente al Lic. Andrés Ricardo URDANETA MEDINA, en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Egresados de otras Facultades y/o Universidades a orden 15;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 19 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 21;

Que, atento a la evaluación de antecedentes efectuada por la Comisión Evaluadora de Egresados de otras Facultades, el Lic. Andrés Ricardo URDANETA MEDINA, egresado de la Universidad Central de Venezuela (UCV), Caracas, Venezuela, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del Departamento de Físicoquímica de la Facultad, reúne las condiciones académicas para realizar actividades docentes en las asignaturas Química General I, Laboratorio I, Química General II, Laboratorio II, Química Inorgánica, Química Física, Laboratorio III, Química Analítica General, Química Física I, Métodos Analíticos, Química Analítica Avanzada, Química Analítica II, y Química Física II del mencionado departamento y cumple con los requisitos generales para su designación;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar interinamente al Lic. Andrés Ricardo URDANETA MEDINA (Legajo N° 60.260), en un cargo de Profesor Ayudante A (DS)- código 119- del Departamento de Físicoquímica de la Facultad, a partir del 01-04-2025 y hasta el 31-12-2025, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 2º: El Lic. Urdaneta Medina, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VENTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CM.mes